



202630444406

Fecha Radicado: 2026-09-01 16:42:02



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6B DE CONVIVENCIA Y PAZ
CALLE 65 NO. 86 43 - Robledo Parque
Teléfono 3855555 Ext. 9540.**

Señor (a),

ANÓNIMO (A).

Correo electrónico: [No aporta.](#)

Asunto: Respuesta a la PQRS No. 202610295707.

En relación a la petición del **asunto**, esta agencia administrativa le informa, qué:

Revisada la información suministrada, se advierte que se señala como referencia **“Cra. 73B # 93, subiendo por el Hospital La María”**; sin embargo, dicho dato no permite establecer de manera inequívoca la dirección exacta del establecimiento o lugar donde presuntamente ocurren los hechos, aspecto necesario para identificar el sitio, determinar la competencia territorial y establecer la actuación que legalmente corresponda.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esta Inspección no rechaza la petición, sino que requiere al peticionario para que la complete, indicando, en lo posible:

1. La dirección exacta del establecimiento o lugar de los hechos. Si no conoce la nomenclatura, deberá aportar referencias adicionales que permitan su ubicación inequívoca.
2. El nombre del establecimiento o negocio, si lo conoce.
3. El nombre completo o demás datos que conozca de la persona identificada como **“Leidy”**, señalada en la petición como quien presuntamente realiza las actividades denunciadas.
4. Una breve precisión sobre las conductas que están afectando la convivencia, particularmente si corresponden a ruido, expendio o consumo de bebidas alcohólicas, ocupación del espacio público, instalación de estructuras u otras circunstancias.



202630444406

Fecha Radicado: 2026-09-01 16:42:02



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Los días y horarios aproximados en que se presentan los hechos y, si es posible, desde cuándo vienen ocurriendo.

La información solicitada tiene como finalidad permitir la adecuada identificación del lugar y de los hechos, sin que corresponda al peticionario efectuar la calificación jurídica de las conductas, labor que compete a la autoridad.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se concede un término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la comunicación del presente requerimiento, para completar la información. A partir del día siguiente a aquel en que sea aportada, se reactivará el término para resolver la petición.

Si antes del vencimiento del término requiere una prórroga, podrá solicitarla hasta por un término igual. En caso de no atender el requerimiento dentro del plazo concedido, se entenderá que ha desistido de la solicitud y esta autoridad procederá al desistimiento y archivo mediante acto administrativo motivado, en los términos establecidos por la citada disposición, sin perjuicio de que la petición pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

Una vez se allegue la información requerida, esta Inspección procederá a determinar la actuación que corresponda dentro del marco de sus competencias.

La Inspección 6B de Convivencia y Paz Robledo Kennedy, le informa que se ha trasladado de sede, la cual se ubica en la **CALLE 65 NO. 86 43 - Robledo Parque**.

Seguiremos atentos a escuchar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, a través de los canales oficiales de atención de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual en la página www.medellin.gov.co en la parte superior PQRS, línea única de atención a la ciudadanía 4444144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicios a la Ciudadanía.

Cordialmente,



202630444406

Fecha Radicado: 2026-09-01 16:42:02



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ROGELIO URIBE GONZALEZ
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo Jurídico) –
Contratista.

Revisó y Aprobó: Rogelio Uribe González – Inspector 6B
de Convivencia y Paz (Kennedy – Robledo).